INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "ADQUISICION DE PAÑAL Y OTRO" ID N° 429944.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de mayo de 2023, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 244 de fecha 14 de abril de 2023, la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, la Sra.Marcelina Concepción Franco y la Sra. Carmen Pamela Ocampos Cáceres, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

I. N.D.AYS N° 005 de fecha 17/01/2023, a través de la cual solicita el inicio del llamado de referencia y se remiten las Especificaciones Técnicas
II. C.D.P. N° 124/2023 de fecha 17/03/2023.
III. Dictamen U.O.C N° 14/2023 referente al establecimiento de los precios referenciales.
IV. Carta de Invitación.
V. Dictamen U.O.C. N° 15/2023 de fecha 29 demarzo de 2023 por la cual se verifica el Pliego de Bases y Condiciones.
VI. Dictamen DGAJ N° 092/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
VII. Resolución N° 244 de fecha 14de abril del 2023 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
VIII. Nota U.O.C. N° 97/2023 de fecha 18 de abril de 2023 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, justificando la modalidad de Contrato Abierto.
IX. Nota U.O.C. N°98/2023 de fecha 18 de abril de 2023 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
X. Invitación a los posibles oferentes.
XI. Acta de apertura de fecha 4 de mayo de 2023.
XII. Oferta presentada por la firma oferente:

- **C.E.E. S.R.L.**
- **PROSPER S.R.L.**
- **PUERTO GABOTO S.A.**
- **JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ**
- **GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS**

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 04 de mayo de 2023, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el acta de Apertura de Ofertas quedaron las siguientes observaciones:
Andrés Matías Fiddes González con CI N° 3709860 representante de la Empresa C.E.E. S.R.L. manifiesta cuanto sigue que la empresa PROSPER S.R.L. no cumple con el monto de cobertura solicitado para el mantenimiento de garantía de oferta debía ser de ocho millones y medio y presentaron por tres millones y medio

Respuesta del Comité: se ha corroborado que la declaración jurada de mantenimiento de oferta fue presentada por Gs. 3.500.000, debiendo ser por Gs. 8.500.000.

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Para la empresa JML distribuidora su Planilla de Oferta no cumple con el formato establecido dejando en blanco las columnas de monto mínimo y máximo el cual no completando correctamente las planillas es motivo de descalificación.

Respuesta del Comité: el monto mínimo y máximo no fue establecido para ítem, por lo tanto es una columna que no debe completarse, presentar en blanco no afecta de forma sustancial la oferta.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
C.E.E. S.R.L.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
PROSPER S.R.L.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
PUERTO GABOTO S.A.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

PUERTO GABOTO S.A.

Se ha corroborado que la firma no ha presentado el formulario de ofertas solo ha presentado la planilla de oferta. Al no presentar su formulario de oferta corresponde rechazar la oferta por incumplimiento de presentación de documento sustancial.

La representación de la firma corresponde en forma conjunta al Presidente y Vice presidente tal como está establecido en los Estatutos Artículo 19°), sin embargo, la planilla de oferta es firmada solo por el presidente de la firma, por lo cual la representación del firmante es insuficiente.

C.E.E. S.R.L.

La Declaración Jurada es insuficiente, presenta por el 5 % de su oferta debiendo ser por el 5% del monto máximo, conforme a la Resolución 4400/2022 art. 5 inc. a).

PROSPER S.R.L.

Se ha corroborado que la declaración jurada de mantenimiento de oferta fue presentada por Gs. 3.500.000, debiendo ser por Gs. 8.500.000.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el artículo 61 del decreto N° 2992/19, resuelve rechazar las ofertas presentadas por las firmas: **PUERTO GABOTO S.A., C.E.E. S.R.L. y PROSPER S.R.L.**, y

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Carmen R. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ y GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS.**

El monto de la oferta es la siguiente:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ	12.389.-
GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	25.190.-

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL, por lo cual se selecciona la oferta presentada por la firma **JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ** como la oferta más baja, cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

Seguidamente, a la oferta de JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, por Nota CEO N° 3/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, se le solicita el siguiente documento:

- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario
- ✓ Copias de Contratos ejecutados con sus correspondientes Certificados de Cumplimiento Satisfactorio y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de pañales, toallitas higiénicas y otros, correspondientes al periodo comprendido entre los años (2019 al 2022). La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo establecido. Se consideran conformadas las Facturas y Notas de remisión que cuenten con sellos, firma, aclaración y fecha, legibles.
- ✓ Composición de precios de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

La firma JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

Condición de Participación

Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, cumple con este criterio.

Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Carmen R. Campos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes de la empresa: **JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 72/2023 de fecha 18de mayo de 2022, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que el **Sr. JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ** no registra datos, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

<u>Análisis de precios ofertados.</u>
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La firma JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, presenta precios fuera de los rangos establecidos por la DNCP, por lo cual se le ha solicitado la composición de sus precios, la misma fue remitida en tiempo y forma, en la composición de precios presentada por la firma se observa: costo directo, gastos administrativos, despacho, fletes y varios, total de costos, retenciones, utilidad por evento, impuesto IVA, por lo cual el Comité de Evaluación considera que los precios ofertados se encuentran suficientemente justificados.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla deprecios.

a) Consorcios: a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el casoque ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPENcorrespondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podráser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

No se aplicó, no se ha ofertado productos de origen nacional.

Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y ademáscuente con margen de preferencia, se le aplicaráúnicamente el margen de este último.

Las convocantesdeberánacogerse a lascondicionesespecíficaspara la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentaciónemitidapor la DNCP.

No se aplicó, no se ha presenta ofertas domiciliada en el municipio de esta convocante.

Mercedina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Carmen R. Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

La empresa JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

Capacidad Financiera

Para contribuyentes de IRACIS

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años(2019, 2020 y 2021)

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y2021)

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo. –

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS

La empresa JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio, conforme a los cálculos de ratios que forman parte del presente informe.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en la provisión de pañales, toallita higiénicas y otros durante el periodo comprendido entre los años (2019 al 2022). La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo establecido.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Copias de Contratos ejecutados con sus correspondientes Certificados de Cumplimiento Satisfactorio y/o Facturas con sus Notas de Remisiones debidamente conformadas, por la provisión de pañales, toallitas higiénicas y otros, correspondientes al periodo comprendido entre los años (2019 al 2022). La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo establecido. Se consideran conformadas las Facturas y Notas de remisión que cuenten con sellos, firma, aclaración y fecha, legibles

La empresa JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Miriam Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Carmen R. Caceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.

Que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas

Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que los bienes ofertados cumplen satisfactoriamente todas las especificaciones técnicas establecidas en esta carta de invitación.

La empresa JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

No se registró empate, se ha presentado un solo oferente

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 "ADQUISICION DE PAÑAL Y OTRO",** a la firma **JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ** por un monto mínimo a contratar de Gs. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones), hasta un monto máximo de Gs. 170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Ítems del llamado CD N° 02/2023 - ADQUISICION DE PAÑAL Y OTRO con ID: 429944

CD N° 02/2023 - ADQUISICION DE PAÑAL Y OTRO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 85.000.000 Máximo: 170.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ						GLADIS PIZURNO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53102305-001	Pañal tamaño extra grande XG	Unidad	PAQUETE	1	CAPRICHO BABY SUPER JUMBO	BRASIL	1.130	1.130	HUGGIES	ARGENTINA	2.000	2.000
2	53102305-001	Pañal tamaño extra grande XXG	Unidad	PAQUETE	1	CAPRICHO BABY SUPER JUMBO	BRASIL	1.414	1.414	HUGGIES	ARGENTINA	2.100	2.100
3	53102305-001	Pañal tamaño grande	Unidad	PAQUETE	1	CAPRICHO BABY SUPER JUMBO	BRASIL	990	990	HUGGIES	ARGENTINA	1.900	1.900
4	53102305-001	Pañal Tamaño mediano	Unidad	PAQUETE	1	CAPRICHO BABY SUPER JUMBO	BRASIL	878	878	HUGGIES	ARGENTINA	1.800	1.800
5	53102305-001	Pañal Tamaño pequeño	Unidad	PAQUETE	1	CAPRICHO BABY SUPER JUMBO	BRASIL	791	791	HUGGIES	ARGENTINA	1.700	1.700
6	53102306-001	Pañal para adulto Tamaño grande	Unidad	PAQUETE	1	FIT CARE CONFORT	BRASIL	3.170	3.170	TENA	COLOMBIA	7.500	7.500
7	53102306-001	Pañal para adulto tamaño mediano	Unidad	PAQUETE	1	FIT CARE CONFORT	BRASIL	3.170	3.170	TENA	COLOMBIA	7.500	7.500
8	53131615-001	Toalla higienica	Unidad	PAQUETE	1	ALWAYS	BRASIL	846	846	TENA	COLOMBIA	690	690
								Precio Tota	12.389			Precio Tota	25.190

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Carmen P. Ocampo Cáceres
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

JML DISTRIBUIDORA de José M. López

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio último 3 años	Ratio
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	1.107.764.361	1.491.072.889	1.416.570.289	1.338.469.180	3,86
		Pasivo Corriente	279.541.960	469.176.067	290.737.019	346.485.015	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	297.009.055	570.720.304	439.330.170	435.686.510	0,29
		Activo Total	1.263.381.242	1.643.217.309	1.567.153.259	1.491.250.603	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	72.930.899	106.124.818	55.326.084	78.127.267	11,19
		Capital	80.000.000	954.495.037	1.060.619.855	698.371.631	

Funcionaria
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia

Ing. Martha L. Alvarez